

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA PLENA

RESOLUCIÓN 223
29 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE TRASLADO A UNA SERVIDORA DE CARRERA"

EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

1°. El Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira mediante oficio CSJGU018-247, fechado 14 de noviembre de 2018, comunica a esta Corporación concepto favorable de traslado al Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de esta ciudad de la servidora de carrera **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, identificada con cedula de ciudadanía 22.579.079, Jueza Primera Promiscua Municipal de Maicao, La Guajira.

2°. La Sala Plena en Sesión Extraordinaria designó al Magistrado **EFRAÍN FRANCO GÓMEZ**, para el estudio del traslado de la funcionaria **QUINTANA CURIEL**.

3°. El doctor **FRANCO GÓMEZ**, presentó ponencia favorable para el traslado de la funcionaria **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, advirtiendo, "previo al traslado, necesario se hace su renuncia al tiempo que aún le resta de la licencia otorgada como Juez Primera Promiscuo Municipal de Maicao y del nombramiento como Juez Primera Penal del Circuito de esta ciudad, debiendo reintegrarse al cargo que desempeña en propiedad, del cual va hacer objeto de traslado, para luego si y dentro de los términos de ley, proceder a renunciar a éste y concomitantemente tomar posesión como Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Riohacha - La Guajira". Así también, evidenciando el cumplimiento de lo normado en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10754, datado 18 de septiembre de 2017.

4°. La Corporación tampoco advierte razones objetivas para negar el traslado según los términos de la sentencia C-295 de 2002.

5°. La Sala Plena, en Sesión Extraordinaria de la fecha, por unanimidad, acoge la ponencia administrativa. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR por traslado a la doctora **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, identificada con cedula de ciudadanía 22.579.079, Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías de esta ciudad, servidora judicial en carrera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Presidente.


ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN
Oficial Mayor.



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIO HACHA
SALA PLENA

RESOLUCIÓN 233
29 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE TRASLADO A UNA SERVIDORA DE CARRERA"

EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1º. El Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira mediante oficio CSJGU018-247, fechado 14 de noviembre de 2018, comunicó a esta Corporación concepto favorable de traslado al Juzgado Primero Penal Municipal para Adhesión con Función de Control de Garantías de esta ciudad de la servidora de carrera **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, identificada con cédula de ciudadanía 22.529.079, Jueza Primera Promiscua Municipal de Maricao, La Guajira.

2º. La Sala Plena en Sesión Extraordinaria designó al magistrado **FRANCO GÓMEZ** para el estudio del traslado de la funcionaria **QUINTANA CURIEL**.

3º. El doctor **FRANCO GÓMEZ**, presentó ponencia favorable para el traslado de la funcionaria **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, adviniendo, previo al traslado, necesario se hace su renuncia al tiempo que con la resta de la licencia otorgada como Jueza Primera Promiscua Municipal de Maricao y del nombramiento como Jueza Primera Penal del Circuito de esta ciudad, debiendo reintegrarse al cargo que desempeña en propiedad, del cual va hacer objeto de traslado, para luego si y dentro de los términos de ley, proceder a renunciar a éste y concomitantemente tomar posesión como Jueza Primera Penal Municipal para Adhesión con Función de Control de Garantías de Riohacha - La Guajira. Así también, adelantando el cumplimiento de lo normado en el artículo 134 de la Ley 270 de 1995 y el Acuerdo PC2A17-1024, datado 18 de septiembre de 2017.

4º. La Corporación tampoco advierte razones objetivas para negar el traslado según los términos de la sentencia C-292 de 2002.

5º. La Sala Plena, en Sesión Extraordinaria de la fecha por unanimidad, acogió la ponencia administrativa. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR por traslado a la doctora **NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL**, identificada con cédula de ciudadanía 22.529.079, Jueza Primera Penal Municipal para Adhesión con Función de Control de Garantías de esta ciudad, servidora judicial en carrera.

COMUNICAR SE Y CÚMPLASE

[Firma]

ROSAUR ARREDONDO IGUARÁN

CARLOS VILAMIZAR SUAREZ

Presidente